

680014105001-2015-00309-00

AL DESPACHO de la Juez pasó la presente diligencia informando que mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2022 se requirió a la apoderada demandante, Abogada RUTH ZORAIDA DURÁN CORREDOR, para informar sobre la existencia de depósitos judiciales, sin obtener pronunciamiento.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Sustanciación No. 457

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

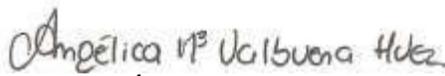
Bucaramanga, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Con auto del 13 de junio de 2022 se autorizó la entrega del depósito judicial No. 460010001242738 por valor de \$478.233 a la apoderada demandante, Abogada RUTH ZORAIDA DURÁN CORREDOR, sin embargo, no fue posible el contacto con la profesional del derecho para informar sobre la existencia de depósitos judiciales, por tanto, se autoriza la entrega del referido deposito judicial al demandante PABLO ANTONIO DUEÑEZ LAGUADO.

Efectuada la consulta en la página web de la ADRES se evidencia que el señor PABLO ANTONIO DUEÑEZ LAGUADO aparece afiliado a SALUD TOTAL EPS S.A. desde el 22/08/2000 encontrándose en estado activo. En consecuencia, por secretaría ofíciase a esa entidad para que, en el término de tres (3) días suministre el número de contacto (fijo y/o celular), dirección de domicilio o residencia y correo electrónico de la citada.

Recibida esta información, por secretaría infórmese sobre la existencia de depósitos judiciales para el cobro.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ